

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
Ciudad.

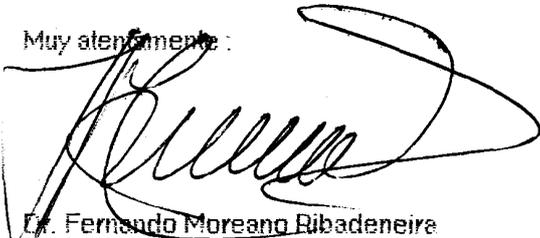
Masamut
7-2-94
1657

De mi consideración :

Adjunto a la presente testimonio de la Escritura Pública número 40 suscrita ante el Notario Primero de Quito Doctor Jorge Machado Cevallos , el 7 de Enero de 1994 , de la que constan las cesiones de participaciones sociales realizadas en la compañía TEXTILES MATEXIL COMPAÑIA LIMITADA . El mencionado instrumento se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el 23 de los mismos mes y año .

Acuerdo
08-02-94
Mor

Muy atentamente :



Dr. Fernando Moreano Ribadeneira
Abogado , matrícula 1163 CAQ

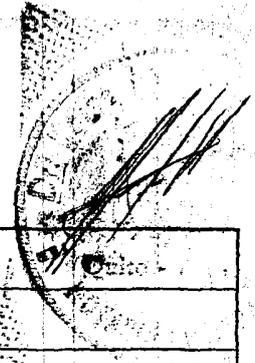
EXP # 18381-89.

COMUNICACION DE
COMPANIAS
7 FEB 94 15 24
SECCION ADMINISTRACION
RECIBIDO



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA "TEXTILES MATEXTIL COMPANIA LIMITADA"	Escritura número cuarenta (Escr. - No. 40)
CUANTIA: S/.350.000,00	En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes siete de Enero, de mil novecientos noventa y cuatro; ante mí
DI 3 COPIAS mcht	DOCTOR JORGE MACHADO
CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte y en calidad de CEDENTES, los señores CARLOS LESLIE ASHTON DONOSO; e, INGENIERO FREDERICH ASHTON DONOSO; por sus propios y personales derechos; comparece también la señora ARLENE GABELA DE ASHTON, por sus propios y personales derechos y en su condición de cónyuge del señor FREDERICH ASHTON DONOSO; y, por otra parte y en calidad de CESIONARIOS, los señores ROBERTO CASTELLS GONZALEZ y SORAYA ELIZABETH CADENA GONZALEZ, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, a excepción del señor CARLOS LESLIE ASHTON DONOSO que es soltero, domiciliados y residentes en la Ciudad de Quito.	

1 legalmente capaces a quienes de conocerles doy fe,

2 bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y

3 resultados de esta escritura que a celebrarla procede

4 libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me

5 presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR

6 NOTARIO: Al protocolo de Escrituras Públicas a su

7 cargo, sírvase incorporar una que contenga las

8 siguientes CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la

9 COMPANIA "TEXTILES MATEXIL COMPANIA LIMITADA".

10 CLAUSULA PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen al

11 otorgamiento del presente instrumento, por una parte y

12 como CEDENTES los señores CARLOS LESLIE ASHTON DONOSO,

13 de profesión empresario y de estado civil soltero; y,

14 el Ingeniero FREDERICH ASHTON DONOSO, de estado civil

15 casado. Comparece también la señora ARLENE GABELA DE

16 ASHTON en su condición de cónyuge del señor FREDERICH

17 ASHTON DONOSO, a fin de expresar su aceptación y dar su

18 autorización a la cesión de participaciones que su

19 cónyuge formaliza mediante este instrumento. Como

20 CESIONARIOS comparecen el señor ROBERTO CASTELLS

21 GONZALEZ y la señora SORAYA ELIZABETH CADENA GONZALEZ,

22 Empresarios, de estado civil casados. Los

23 comparecientes son ecuatorianos y tienen su domicilio

24 en la Ciudad de Quito. CLUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES.-

25 A.- Conforme consta de la Escritura Pública otorgada

26 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito Doctor

27 Juan del Pozo Castrillón, el ocho de febrero de mil

28 novecientos ochenta y nueve se constituyó la COMPANIA



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

1 TEXTILES MATEXTIL COMPANIA LIMITADA; dicho instrumento
2 se encuentra legalmente inscrito en el correspondiente
3 Registro Mercantil de Quito el diez de abril de mil
4 novecientos ochenta y nueve. Según el indicado
5 instrumento, el capital social de setecientos mil
6 sures (s/.700.000,00) fue suscrito por los socios
7 fundadores de la siguiente manera: CARLOS LESLIE ASHTON
8 DONOSO trescientas cuarenta y tres (343)
9 participaciones, GALO CEVALLOS MANCHENO trescientas
10 cuarenta y tres (343) participaciones; y, FREDERICH
11 ASHTON DONOSO catorce (14) participaciones. El capital
12 se encuentra a la fecha íntegramente pagado. B.-
13 Posteriormente los Socios señores FREDERICH ASHTON
14 DONOSO y GALO CEVALLOS MANCHENO procedieron a ceder y
15 transferir a favor del señor ROBERTO CASTELLS GONZALEZ
16 siete (7) y trescientas treinta y seis (336)
17 participaciones respectivamente cada uno de ellos;
18 cesión que consta de la escritura celebrada el diez de
19 noviembre de mil novecientos ochenta y nueve ante el
20 mismo Notario Vigésimo Octavo, la misma que fuera
21 inscrita conjuntamente con la escritura ampliatoria y
22 aclaratoria otorgada por las cónyuges de los indicados
23 cedentes ante el mismo Notario Doctor Juan del Pozo el
24 veinte y ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y
25 nueve, inscripciones practicadas el veinte y uno de
26 diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. C.- La
27 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de
28 la Compañía celebrada el jueves nueve de diciembre de

1 mil novecientos noventa y tres, mediante votación
2 unánime, los Socios resolvieron autorizar las cesiones
3 de participaciones que mediante el presente instrumento
4 se realizan; se acompaña ejemplar auténtico del Acta de
5 Junta General para su protocolización conjunta con el
6 presente contrato. CLAUSULA TERCERA. CESION DE
7 PARTICIPACIONES.- Considerando los antecedentes
8 expresados el Ingeniero FREDERICH ASHTON DONOSO,
9 contando con el expreso consentimiento de su cónyuge
10 señora ARLENE GABELA DE ASHTON, cede y transfiere a
11 favor de la señora SORAYA ELIZABETH CADENA GONZALEZ el
12 total de las siete (7) participaciones sociales que
13 tiene suscritas y pagadas en TEXTILIES MATEXTIL
14 COMPANIA LIMITADA. Por otra parte, el señor CARLOS
15 LESLIE ASHTON DONOSO, por sus propios y personales
16 derechos, cede y transfiere a favor de la señora SORAYA
17 ELIZABETH CADENA GONZALEZ ciento treinta y tres (133)
18 participaciones sociales que han sido hasta esta fecha
19 de su titularidad, el saldo de doscientas diez (210)
20 participaciones sociales que son de su propiedad, las
21 cede y transfiere a favor del señor ROBERTO CASTELLES
22 GONZALEZ. La totalidad de las cesiones indicadas se las
23 realiza de manera permanente, incondicional e
24 irrevocable. Las cesiones que anteceden se las hace por
25 el valor de las participaciones conforme libros, es
26 decir a razón de mil sucres cada una. La señora SORAYA
27 ELIZABETH CADENA GONZALEZ y el señor ROBERTO CASTELLS
28 GONZALEZ, expresan su aceptación y conformidad con las



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

[Handwritten signature and stamp]

1 cesiones de participaciones sociales que anteceden y
 2 que han realizado a su favor, en las cantidades y forma
 3 puntualizadas, los señores CARLOS LESLIE ASHTON DONOSO
 4 y FREDERICH ASHTON DONOSO. CLAUSULA CUARTA.- Cedentes
 5 y Cesionarios declaran que voluntariamente han acordado
 6 que las cesiones a las que libremente han procedido,
 7 comprenden la totalidad de derechos y obligaciones que
 8 hasta la presente fecha y a futuro les pudieran
 9 corresponder u obligar, asi como de cuanto derecho y
 10 obligación dimanen de las mismas. Los comparecientes
 11 expresamente renuncian a cualquier reclamo presente o
 12 futuro en relación con cuanto de manera libre y
 13 voluntaria se ha pactado en el presente instrumento.
 14 CLAUSULA QUINTA.- En razón de las cesiones realizadas,
 15 el cuadro de Socios, participaciones suscritas y pago
 16 de capital social de la Compañia es como sigue:

17 SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
	SUSCRITAS	PAGADO
18 -----	-----	-----
19 ROBERTO CASTELLS		
20 GONZALEZ	553	S/.553.000
21 SORAYA E. CADENA		
22 GONZALEZ	140	S/.140.000
23 GALO CEVALLOS		
24 MANCHENO	7	S/. 7.000
25 TOTALES	700	S/.700.000

26 CLAUSULA SEXTA.- Los contratantes acuerdan que
 27 corresponderá a los cesionarios tramitar el registro de
 28 las cesiones que anteceden en los correspondientes

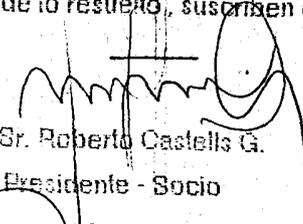
1 libros de la Compañía así como la inscripción de las
 2 mismas en el Registro Mercantil. Usted, señor Notario
 3 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y
 4 necesarias para la plena validez legal del presente
 5 instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se
 6 halla firmada por el Doctor Fernando Moreano
 7 Ribadeneira, afiliado al Colegio de Abogados de Quito,
 8 con matrícula número mil ciento sesenta y tres. Para la
 9 celebración de la presente escritura, se observaron
 10 los preceptos legales del caso; y, leída que les fue
 11 a los comparecientes por mi el Notario, se
 12 ratifican, en todas sus partes y firman conmigo en
 13 unidad de acto, De todo cuanto DOY FE.- (firmado),
 14 Carlos Ashton Donoso. Cédula número: 170374929-9.
 15 (firmado), Ing. Frederick Ashton D. Cédula número:
 16 170406685-9. (firmado), Arlene Gabela de Ashton. Cédula
 17 número: 1708874977. (firmado), Roberto Castelles.
 18 Cédula número: 170654699-9. (firmado) Soraya Cadena.
 19 Cédula número: 170586892-3. El Notario (firmado),
 20 Doctor Jorge Machado Cevallos". DOCUMENTOS
 21 HABILITANTES.
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

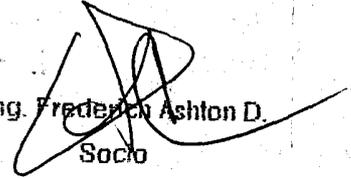
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"TEXTILES MATEXIL COMPAÑIA LIMITADA"
CELEBRADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 1993

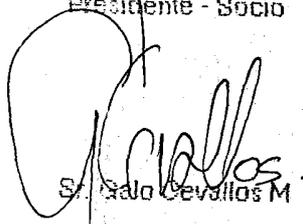


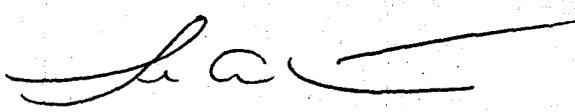
En la Ciudad de Quito domicilio de la Compañía "Textiles Matexil Cia. Ltda.", en la oficina del octavo piso del Edificio Nueve de Octubre, Avenida 9 de Octubre 1714, sin que medie convocatoria previa practicada en los términos señalados en el estatuto social, hoy jueves 9 de Diciembre de 1993 se reúnen la totalidad de Socios de la Compañía Señores Roberto Castells Gonzalez, titular de 343 participaciones, Ing. Frederich Ashton Donoso, poseedor de 7 participaciones, Carlos Leslie Ashton Donoso, propietario de 343 participaciones, y, Galo Cavallos Mancheno, titular de 7 participaciones. - Cada participación tiene un valor nominal de un mil sucres; el capital social de \$.700.000 se encuentra íntegramente suscrito y pagado. - Preside la reunión el Presidente titular Señor Roberto Castells Gonzalez; actúa en la secretaría el titular Señor Carlos Leslie Ashton Donoso, Gerente y Representante Legal de la Compañía. - Los presentes unánimemente resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para considerar sobre la cesión de participaciones sociales que desean hacer los Socios Ing. Frederich Ashton Donoso de sus 7 participaciones a favor de la Señora Soraya Elizabeth Cadena González, así como las que interesa hacer el Señor Carlos Leslie Ashton Donoso de 133 participaciones a favor de la indicada Señora Soraya Cadena González y de las restantes 210 participaciones a favor del Socio Señor Roberto Castells Gonzalez. - En razón de contarse con la presencia de la totalidad de Socios y un orden del día a considerarse, siendo la quince horas y veinte minutos del día, el Presidente declara instalada la Junta General de Socios, a continuación de lo cual somete a consideración el asunto propuesto. - Los Socios de manera unánime autorizan al Señor Frederich Ashton Donoso para que ceda a favor de la Señora Soraya Cadena Gonzalez las 7 participaciones que hasta esta fecha posee en la compañía; además y de manera igualmente unánime se autoriza al Señor Carlos Leslie Ashton Donoso para que ceda a la indicada Señora Soraya Cadena 133 participaciones y las restantes 210 las ceda y

transfiera a favor del Señor Roberto Castells González . - En razón de haberse considerado el único asunto que motivó la presente junta de socios , luego de la redacción , lectura y aprobación de la presente acta , siendo las dieciséis horas y diez minutos del día , el Presidente declara concluida la presente Junta General . - Para constancia y en ratificación de lo resuelto , suscriben en unidad de acto los asistentes . -


Sr. Roberto Castells G.
Presidente - Socio


Ing. Frederick Ashton D.
Socio


Sr. Gato Cevallos M.
Socio


Sr. Carlos Leslie Ashton D.
Secretario - Socio

SE OTORGO ante el Notario Titular Doctor Jorge Machado Cevallos, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, por licencia concedida por la Corte Superior de Quito, según oficio No.103-94 CSQP de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.




Sr. HERNÁN GARCÍA CHÁVEZ
NOTARIO PRIMERO SUPLENTE

ZON. CON ESTA FECHA TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA PRESENTE COMPAÑIA" DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 1989. DE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.-

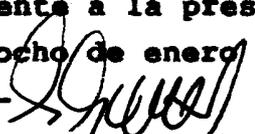
QUITO A VEINTE Y SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTO NO.-
VENTA Y CUATRO Y CUATRO.-

EL NOTARIO.



NOTARIA VENEZOLANA
Dr Jaime Andrés Acosta
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 678 del Registro Mercantil de diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 1335 vta., tomo 120 correspondiente a la Constitución de la Compañía TEXTILES MATEXTIL C. LTDA. lo referente a la presente cesión de participaciones..- Quito, a veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

